

AÑO	DURACIÓN ampliable según supuestos *	PARTE OBLIGATORIA DISFRUTE ININTERRUMPIDO A utilizar inmediatamente después del nacimiento	PARTE VOLUNTARIA DISFRUTE INTERRUMPIDO A utilizar tras las seis semanas obligatorias de la madre biológica	
2019	8 SEMANAS	2 PRIMERAS SEMANAS	6 SEMANAS	DISFRUTE INTERRUMPIDO: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si ambos progenitores trabajan ▪ Por semanas completas con preaviso de al menos 15 días para cada período ▪ A jornada completa o a tiempo parcial (dependiendo de las necesidades del servicio) DESDE <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La finalización del descanso obligatorio de 6 semanas posterior al parto de la madre <input type="checkbox"/> La finalización de las 16 semanas del permiso por nacimiento <input type="checkbox"/> Tras la finalización de la lactancia acumulada HASTA <input type="checkbox"/> Que el hijo/a cumpla 12 meses
2020	12 SEMANAS	4 PRIMERAS SEMANAS	8 SEMANAS	
2021	16 SEMANAS	6 PRIMERAS SEMANAS	10 SEMANAS	

*Ampliable 2 semanas más una para cada uno de los progenitores:

- En el supuesto de discapacidad de hijo o hija
- Por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimientos múltiples

*Ampliable por parto prematuro durante hospitalización del menor hasta máximo 13 semanas

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el período de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio se solicite la reincorporación al puesto de trabajo